

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”.

EXPEDIENTE: ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787)

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la referida ley.

Por todo lo anterior, habiéndose aprobado el expediente de contratación, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

RESUELVE:

Primero.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del CONTRATO “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO” y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: El/la titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el/la titular del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

2.- VOCALES:



LUIS ABREU CERVERA		21/11/2022 09:00:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHXt084lc8OfUzS60pIPuA17i9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El/la titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- El/la titular del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- Un Letrado/a de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. En su defecto, será suplido por un/a funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.- SECRETARIO: El/la titular de la Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por un funcionario/a o personal al servicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Segundo.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo la misma recabar cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a las personas interesadas, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA nº 2021, de 19 de octubre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		21/11/2022 09:00:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHXt084lc8OfUzS60pIPuA17i9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	